



PODER LEGISLATIVO
DE QUERÉTARO
OFICIALÍA DE PARTES



TEQUISQUIAPAN
LA FUERZA DE LA TRANSFORMACIÓN

31 MAR. 2014

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
OFICIO SGA/426/2014.

HORA: 8:30
FECHAS: 26 de marzo, 2014.

00045927

- 1 certificación original
- 4 copias certificadas de escrituras públicas
- 6 copias certificadas de título de propiedad
- 15 originales de certificados de libertad de gravamen.
- 20 actos originales.
- 20 originales de manifestaciones del O.M. del Municipio de TX.
- 20 originales de constancias de No adeudos de predial de tesorería.
- 20 originales del oficial mayor que dictamina valores prediales
- 20 originales de opinión técnica de factibilidad
- 20 originales de Dictamen de uso de suelo.

Diputado Braulio Guerra Urbiola
Presidente de la Mesa Directiva de la
LVII Legislatura del Estado de Querétaro.
Presente.

Sirva este conducto para enviar a usted un respetuoso saludo y con fundamento en el artículo 47 fracciones IV, V y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, para efecto de dar cumplimiento al Transitorio Segundo del Acuerdo de Cabildo aprobado en el Quinto Punto inciso B) de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2014, me permito remitir el siguiente Acuerdo:

ÚNICO.- "Aprobación del Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por lo tanto, se autoriza solicitar a la Legislatura del estado de Querétaro, la aprobación de la desincorporación de los inmuebles de dominio público señalados y en caso de aprobación por la Legislatura, se autoriza la enajenación, para que con el producto de la venta de cada uno de ellos, se pueda dar cumplimiento a diversas obligaciones y adeudos adquiridos por la administración anterior; se lleve a cabo inversión productiva en obra pública, equipamiento de seguridad pública y construcción de módulos regionales de seguridad; asimismo se aprueba el cambio de uso de suelo de cada uno de los inmuebles, de acuerdo al informe de uso de suelo emitido por la dirección de desarrollo urbano a habitacional, debiendo cubrir por su cuenta los adquirentes, los derechos que correspondan".

Por lo anterior, me permito enviar a usted la certificación original SGA/421/2014, para que esa H. Legislatura apruebe mediante Decreto, la desincorporación de los predios señalados en el resolutivo Segundo, asimismo, se anexa el expediente íntegro que contiene la siguiente documentación.

- Copia certificada de escritura pública o título de propiedad
- Original de certificado de propiedad expedido por Registro Público de la Propiedad
- Original de certificado de libertad de gravamen expedido por Registro Público de la Propiedad
- Original de avalúo comercial
- Manifestación de Oficialía Mayor de que los predios se encuentran integrados en el inventario de bienes inmuebles del municipio

Av. Palmas No. 5, Col. Los Sabinos, Tequisquiapan, Qro. C.P. 76750.
Tels.: 01 (414) 273 2327 - 273 0692



- Original de constancia de no adeudo de predial expedida por la Tesorera Municipal
- Escrito en el que el Oficial Mayor dictamina el valor de cada uno de los predios
- Original de Factibilidad expedida por el Director de Desarrollo Urbano
- Dictamen de Uso de Suelo expedido por el Director de Desarrollo Urbano

Sin otro particular, agradecemos sus finas atenciones al presente, reiterando nuestra consideración y respeto institucional.

ATENTAMENTE
LA FUERZA DE LA TRANSFORMACIÓN

LIC. LUIS ANTONIO MACÍAS TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. ORLANDO UGALDE CAMACHO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

C.c.p. Expediente
OUC



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	ACUERDOS DE CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
Nº DE OFICIO:	SGA/421/2014

EL QUE SUSCRIBE ING. ORLANDO UGALDE CAMACHO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN;-----

-----**CERTIFICO**-----

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014, EN EL QUINTO PUNTO INCISO B) DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE:-----

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO.- POR MAYORÍA CON TRECE VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA; Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 96 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 52 FRACCIÓN II, 59 Y 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 72 FRACCIÓN IV, 89 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 38 FRACCIÓN II, 81, 93, 94 FRACCIÓN IV, 98, 100, 101, 103 Y 104 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 14 Y 22 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 28 FRACCIÓN I, 31, 332 FRACCIONES I, VI, XI DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN; 44, 56, 87, 89, 91 Y 107 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN; **SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, POR LO TANTO SE AUTORIZA SOLICITAR A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA APROBACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN DE LOS INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO SEÑALADOS Y EN CASO DE APROBACIÓN POR LA LEGISLATURA, SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN, PARA QUE CON EL PRODUCTO DE LA VENTA DE CADA UNO DE ELLOS, SE PUEDA DAR CUMPLIMIENTO A DIVERSAS OBLIGACIONES Y ADEUDOS ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR; SE LLEVE A CABO INVERSIÓN PRODUCTIVA EN OBRA PÚBLICA, EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS REGIONALES DE SEGURIDAD; ASIMISMO SE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES, DE ACUERDO AL INFORME DE USO DE SUELO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO A HABITACIONAL, DEBIENDO CUBRIR POR SU CUENTA LOS ADQUIRENTES, LOS DERECHOS QUE CORRESPONDAN; DICTAMEN QUE EN ESTE MOMENTO SE INSERTA A LA LETRA, EN LO QUE REFIERE A SUS CONSIDERANDOS, RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS:-----**

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga autonomía a los municipios, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley, administran libremente su hacienda y tienen la facultad para establecer todas aquellas medidas tendientes a regular sus funciones económicas.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones; cuenta con la facultad de tomar decisiones propias en términos de las leyes estatales y federales y en cuyos casos, cuando dicten resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, deberán solicitar la aprobación de las Legislaturas de los Estados; tal es el caso que en las mesas de trabajo que se tuvieron previas al análisis de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014, se tomó en cuenta por todos los miembros integrantes del Honorable Ayuntamiento, la decisión de incorporar el ingreso que se obtendría por la enajenación de predios para incrementar el patrimonio en beneficio colectivo, importe que quedó incluido en el artículo 7 de la propia Ley de Ingresos, apartado de aprovechamientos.

TERCERO.- Que los bienes de dominio público son aquellos inmuebles, propiedad del municipio, en reserva para equipamiento; estos son inalienables, imprescriptibles e inembargables, no se podrán ejercer acciones restitutorias respecto de los mismos; estos no podrán enajenarse, sino mediante decreto previo de desincorporación emitido por la Legislatura.

CUARTO.- Que con la enajenación de inmuebles no estratégicos, la administración municipal pretende obtener recursos para mejorar el flujo de inversión y con ello estar en posibilidades de dar cumplimiento a diversas obligaciones y adeudos adquiridos por la administración municipal anterior, así como para la construcción de obras en beneficio social y colectivo, incrementando el patrimonio económico, de obra pública, equipamiento de los cuerpos de seguridad pública y construcción de módulos regionales de seguridad; **en análisis a los predios que propone el Presidente Municipal en su solicitud inicial y con la revisión física de cada uno de los predios que integran el patrimonio municipal, se consideró por los miembros integrantes de esta Comisión, el desestimar algunos de los predios que se encontraron en la propuesta inicial del Presidente Municipal y de igual forma incluir el predio ubicado en Calle de las Cantáridas, Hacienda Grande (Club de Golf), que cuenta con una superficie de 4,150.00 m²; toda vez que se considera un predio sin utilidad pública y factible de enajenar.**

QUINTO.- Que con la finalidad de que los predios se consideren atractivos para los inversionistas o personas físicas y una vez que la Legislatura del Estado autorice su desincorporación, se de por aprobado y autorizado el cambio de uso de suelo de cada uno de ellos, debiendo los particulares tramitar la aprobación del Ayuntamiento, de la densidad correspondiente a cada predio, cubriendo por cuenta propia los gastos que genere cada uno de los trámites correspondientes.

SEXTO.- Que en atención a los razonamientos expuestos en los considerandos que anteceden, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar sobre el presente asunto, por lo que es de someterse y se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento el presente:

D I C T A M E N

RESOLUTIVO PRIMERO.- Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es competente para conocer, analizar, estudiar y dictaminar respecto del "oficio número PM/820/2013 suscrito por el Lic. Luis Antonio Macías Trejo, Presidente Municipal Constitucional, mediante el cual solicita al Honorable Ayuntamiento, autorice y apruebe la desincorporación o desafectación de dominio público de diversos bienes inmuebles propiedad del Municipio, a fin de que los mismos puedan ser objeto de venta y con su producto obtener recursos económicos para cumplir las obligaciones contraídas y ejecutar diversas obras públicas tendientes a satisfacer las necesidades primarias y prioritarias de los habitantes del municipio".

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **APRUEBA** y propone a este Honorable Ayuntamiento, **APRUEBE** solicitar a la Legislatura del Estado, autorice la desincorporación del dominio público, de los siguientes inmuebles:

NUM.	CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN	COLONIA	SUPERFICIE
1	170404501008014	Ave. del Ciervo s/n, lote 14, manzana 8	Fraccionamiento Real del Ciervo	10,449.254 m ²



2	170404501009034	Calle las Aguilas s/n, lote 34, manzana 9	Fraccionamiento Real del Ciervo	1,458.6 m2
3	170100101117001	Calle de los Flamings s/n, Privada de los Pelicanos, Sección B-2; A-1	Hacienda Grande Club de Golf Tequisquiapan	3,627.49 m2
4	170100101122001	Calle de las Gaviotas s/n, Privada de las Gaviotas, Sección B-2; A-2	Hacienda Grande Club de Golf Tequisquiapan	2,591.24 m2
5	170100101130001	Calle de los Cisnes s/n, Retorno de los Cisnes, Sección B-2; A-4	Hacienda Grande Club de Golf Tequisquiapan	2,867.24 m2
6	170100101120001	Calle de los Flamings s/n, Privada de los Pelicanos, Sección B-2; A-3	Hacienda Grande Club de Golf Tequisquiapan	2,776.52 m2
7	170100106049001	Blvd. de las Haciendas s/n, Calle Hacienda Alegría, Calle Hacienda de la Llave	Residencial Haciendas de Tequisquiapan	6,157.51 m2
8	170100106049020	Calle Hacienda Alegrías s/n, Circuito de las Haciendas oriente, Calle Hacienda de la Llave	Residencial Haciendas de Tequisquiapan	6,372.24 m2
9	170100106055001	Calle Hacienda la Laborcilla s/n, Calle Hacienda del Rosario, Calle Hacienda el Zapote, Calle Hacienda Santa Cruz	Residencial Haciendas de Tequisquiapan	10,914.56 m2
10	170100106062001	Circuito de las Haciendas Poniente s/n, Ave. Hacienda de la Tortuga, Circuito de las Haciendas oriente, Ave. Hacienda Grande de Tequisquiapan	Residencial Haciendas de Tequisquiapan	28,775.00 m2
11	170100106067001	Circuito de las Haciendas Poniente s/n Calle Hacienda la Capilla, Calle Hacienda Guadalupe	Residencial Haciendas de Tequisquiapan	13,471.35 m2
12	170100106081001	Circuito las Haciendas Poniente s/n, Calle Hacienda Jesús María, Circuito las Haciendas Poniente, Calle San Clemente	Residencial Haciendas de Tequisquiapan	20,566.00 m2

Av. Palmas No. 5, Col. Los Sabinos, Tequisquiapan, Qro. C.P. 76750.
Tels.: 01 (414) 273 2327 - 273 0692

13	170100103139001	Avenida Jesús Hernández s/n, Prol. Tirso Valencia, Prol. Francisco Villa Lote 1, Manzana 39, Zona 1	Colonia Ampliación Adolfo López Mateos	510.96 m2
14	170100103117003	Prol. Emiliano Zapata s/n esq Ave Revolución, Lote 3, Manzana 17, Zona 1	Colonia Ampliación Adolfo López Mateos	454.93 m2
15	170100103117001	Prol. Emiliano Zapata s/n esq. Ave. Jesús Hernández y Ave. Revolución, Lote 1, Manzana 17, Zona 1	Colonia Ampliación Adolfo López Mateos	2,448.35 m2
16	170100103118001	Calle Álvaro Obregón s/n, Calle Alfonso Ramírez, Ave. Jesús Hernández, Lote 1, Manzana 18, Zona 1	Colonia Ampliación Adolfo López Mateos	1,903.08 m2
17	170100103116001	Avenida Revolución s/n esq. Prol. Álvaro Obregón, Lote 1, Manzana 16, Zona 1	Colonia Ampliación Adolfo López Mateos	322.34 m2
18	170100103117002	Prol. Emiliano Zapata s/n y Ave. Revolución, Lote 2, Manzana 17, Zona 1	Colonia Ampliación Adolfo López Mateos	1,227.47 m2
19	170100109063001	Calle Trueno s/n, Calle Laurel, Calle Robles, Manzana 4	Fraccionamiento Los Laureles	288.2564 m2
20	Sin Clave	Calle Cantáridas	Hacienda Grande Club de Golf Tequisquiapan	4,150.00 m2

RESOLUTIVO TERCERO.- Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **APRUEBA** y propone a este Honorable Ayuntamiento, **APRUEBE** la enajenación de los inmuebles descritos en el resolutive que antecede, una vez que la Legislatura del Estado de Querétaro autorice su desincorporación, para que con el producto de la venta de cada uno de ellos, se pueda dar cumplimiento a diversas obligaciones y adeudos adquiridos por la administración anterior; se lleve a cabo inversión productiva en obra pública, equipamiento de seguridad pública y construcción de módulos regionales de seguridad.-----

RESOLUTIVO CUARTO.- Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **APRUEBA** y propone a este Honorable Ayuntamiento, **APRUEBE** EL CAMBIO DE USO DE SUELO de cada uno de los inmuebles, de acuerdo al informe de uso de suelo emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano a HABITACIONAL, debiendo cubrir por su cuenta los adquirentes, los derechos que correspondan de solicitar al Honorable Ayuntamiento la autorización correspondiente a la densidad de cada predio; así como realizar las publicaciones en medios de comunicación y periódico oficial, protocolizaciones y demás derechos ajenos a la administración municipal. -----

TRANSITORIOS -----

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento a fin de que remita la certificación correspondiente al Acuerdo que derive del presente dictamen a la Legislatura del Estado, con la finalidad de solicitar se apruebe mediante Decreto, la desincorporación de los predios señalados en el resolutive segundo y en cumplimiento al artículo 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se remita la certificación correspondiente, así



como el expediente íntegro que comprende copias certificadas de escrituras públicas, títulos de propiedad, avalúos originales, certificados de propiedad y de libertad de gravamen originales, manifestaciones de que los predios se encuentran registrados en el Padrón de Bienes Inmuebles del Municipio, manifestaciones del valor comercial, constancias de que a la fecha los inmuebles no presentan adeudo alguno por concepto del Impuesto Predial, dictámenes de Uso de Suelo de los predios, Opiniones Técnicas de factibilidad respecto de la autorización de la desincorporación de cada uno de ellos y sus correspondientes planos de ubicación.

SEGUNDO.- Se instruye al Oficial Mayor en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio, para que con base en la aprobación de este dictamen, se lleve a cabo la Sesión de Comité, mediante la cual manifiesten la conformidad para que se efectúe el procedimiento de enajenación y una vez hecho lo anterior, remita el acta correspondiente a la Secretaría General del Ayuntamiento a fin de que la envíe a la Legislatura del Estado, para su conocimiento, fines y efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen, se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que notifique el Acuerdo que derive del mismo a la Dirección de la Tesorería Municipal, a la Oficialía Mayor, a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas y Ecología; al Titular del Órgano de Control Interno, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Catastro; para los fines y efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez que la Legislatura del Estado de Querétaro, emita el Decreto de Desincorporación correspondiente a los bienes inmuebles, y habiéndose llevado a cabo el acto jurídico de enajenación y su respectiva protocolización ante Notario público, se instruye a Oficialía Mayor, a través del área de control patrimonial, realice la baja correspondiente del inventario de bienes municipales.

QUINTO.- El Acuerdo que derive del presente Dictamen, surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

SEXTO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Tequisquiapan; para conocimiento general, una vez que la Legislatura del Estado apruebe la desincorporación de los inmuebles enlistados en el cuerpo del presente dictamen.

SÉPTIMO.- Una vez aprobado el presente dictamen, remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

ATENTAMENTE

H. Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

Lic. Luis Antonio Macías Trejo

Presidente Municipal Constitucional y

Presidente de la Comisión de Hacienda

Patrimonio y Cuenta Pública

(Rúbrica)

Regidora Martha Ugalde Nieto

Síndico Gerardo Barrón Mendoza

Secretaria de la Comisión de

Secretario de la Comisión de

Hacienda, Patrimonio y

Hacienda, Patrimonio y

Cuenta Pública

Cuenta Pública.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE REMITA

LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE ACUERDO, A LA QUICUAGÉSIMA SÉPTIMA

LEGISLATURA DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR SE APRUEBE MEDIANTE DECRETO, LA

DESINCORPORACIÓN DE LOS PREDIOS SEÑALADOS EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO Y EN

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 100 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE

REMITA LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE ÍNTEGRO QUE

COMPRENDE COPIAS CERTIFICADAS DE ESCRITURAS PÚBLICAS, TÍTULOS DE PROPIEDAD, AVALÚOS

ORIGINALES, CERTIFICADOS DE PROPIEDAD Y DE LIBERTAD DE GRAVAMEN ORIGINALES,

MANIFESTACIONES DE QUE LOS PREDIOS SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE BIENES

INMUEBLES DEL MUNICIPIO, MANIFESTACIONES DEL VALOR COMERCIAL, CONSTANCIAS DE QUE A

LA FECHA LOS INMUEBLES NO PRESENTAN ADEUDO ALGUNO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO

PREDIAL, DICTÁMENES DE USO DE SUELO DE LOS PREDIOS Y OPINIONES TÉCNICAS DE

FACTIBILIDAD.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE NOTIFIQUE AL OFICIAL MAYOR EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO, LA INSTRUCCIÓN DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN DE COMITÉ, MEDIANTE LA CUAL MANIFIESTEN LA CONFORMIDAD PARA QUE SE EFECTÚE EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, REMITA EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE LA ENVÍE A LA LEGISLATURA DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. -----

CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LA OFICIALÍA MAYOR, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA; AL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO Y A LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS; PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. -----

QUINTO.- UNA VEZ QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EMITA EL DECRETO DE DESINCORPORACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS BIENES INMUEBLES, SE INSTRUYE AL OFICIAL MAYOR EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO, LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN RESPECTIVO Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, A TRAVÉS DEL ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL, REALICE LA BAJA CORRESPONDIENTE DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES. -----

SEXTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN; PARA CONOCIMIENTO GENERAL, UNA VEZ QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO APRUEBE LA DESINCORPORACIÓN DE LOS INMUEBLES ENLISTADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. -----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE. -----



**ATENTAMENTE
A LA FUERZA DE LA TRANSFORMACIÓN!**

Orlando Ugalde Camacho

**ING. ORLANDO UGALDE CAMACHO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TEQUISQUIAPAN, QRO.**